











Informe sobre las Irregularidades en la Votación Telemática de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas de 2023 en Ecuador

25 de agosto de 2023













Contenido

Contenido	2
1 Introducción:	
2 Antecedentes:	3
3 Incidentes Reportados el día de las Elecciones:	5
4 Marco Legal:	6
5 Impacto en la Comunidad Migrante:	8
6 Recomendaciones:	9
6.1 Opción de Votación Telemática:	9
6.2 Abordar la Brecha Tecnológica:	9
6.3 Transparencia en el Proceso:	10
7 Demandas y Propuestas de las Organizaciones:	10
8 Conclusión:	11
O America	12













1 Introducción:

Este informe tiene como objetivo analizar y documentar las numerosas irregularidades y deficiencias que caracterizaron la votación telemática durante las elecciones anticipadas presidenciales y legislativas de 2023 en Ecuador. Aunque se concibió con el propósito de modernizar y agilizar el proceso electoral, especialmente para los ciudadanos en el extranjero, la implementación apresurada del sistema de votación en línea por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) ha dado lugar a una serie de complicaciones y cuestionamientos sobre la integridad y transparencia del proceso electoral.

La transición hacia la digitalización y la adaptación a las nuevas tecnologías que marcó la adopción del voto telemático fue histórica para Ecuador. Sin embargo, esta transición precipitada, carente de pruebas exhaustivas, ha recibido críticas de organizaciones de derechos humanos, grupos ciudadanos y la comunidad internacional.

Este informe no solo tiene como propósito identificar y describir las incidencias experimentadas, sino también arrojar luz sobre las implicaciones de estas irregularidades en la democracia del país y en el ejercicio del derecho al voto de los ecuatorianos. A través de un análisis minucioso, se pretende proporcionar una base para futuras decisiones y acciones que preserven la integridad de los procesos electorales en Ecuador.

2 Antecedentes:

La adopción del voto telemático surgió como respuesta a la necesidad de modernizar el proceso electoral y facilitar la participación de los ciudadanos, especialmente aquellos en el extranjero. Durante varios años, se debatió la idea de implementar un













sistema de votación en línea para adaptarse a las nuevas tecnologías y tendencias globales.

En elecciones pasadas, los ecuatorianos en el extranjero votaban en persona en los recintos establecidos por los consulados y embajadas. Este método presentaba obstáculos logísticos y limitaba la participación de aquellos que vivían lejos de estas sedes diplomáticas. En las elecciones de febrero de 2023, el CNE implementó un plan piloto de votación telemática en áreas con baja incidencia demográfica. A pesar de su promesa de solucionar estos desafíos, el voto telemático presentó numerosas deficiencias. Su implementación careció de pruebas suficientes y consulta amplia, lo que culminó en elecciones telemáticas plagadas de irregularidades en 2023, socavando la confianza en la validez de los resultados.

Un hito crucial en este contexto fue la audiencia pública convocada por el Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior el 29 de mayo de 2023. En dicha audiencia se presentaron múltiples testimonios y pruebas de las deficiencias del sistema telemático. Los migrantes denunciaron la falta de respuesta adecuada por parte del Consejo Nacional Electoral (CNE) frente a las alertas y problemas reportados. La situación se agravó con la ausencia del CNE en la audiencia pública, lo que evidenció una notable indiferencia y falta de compromiso hacia las inquietudes de la comunidad migrante.

Este antecedente, junto con las experiencias de elecciones anteriores y la falta de preparación adecuada para la implementación del voto telemático, ha generado una crisis de confianza en el sistema electoral ecuatoriano. Es crucial reconocer y aprender de estos errores para asegurar la integridad y transparencia de futuros procesos electorales.













3 Incidentes Reportados el día de las Elecciones:

Las elecciones anticipadas presidenciales y legislativas de agosto de 2023 se vieron considerablemente afectadas por una serie de irregularidades en el proceso de votación telemática en las circunscripciones exteriores. En estas regiones, el CNE optó por la implementación unilateral de este sistema.

Desde el comienzo del proceso electoral, nuestras organizaciones han ocupado un lugar destacado, obteniendo información directa de los afectados y desplegando una participación activa en cada fase. Ante la falta de claridad y dirección por parte del CNE, hemos tomado medidas proactivas al establecer puntos de asistencia y brindar orientación por vía telefónica. Además, hemos puesto a disposición de la ciudadanía un formulario en línea a través del cual pueden informar sobre las incidencias experimentadas. A pesar de estos esfuerzos, un número significativo de ecuatorianos en Europa ha comunicado numerosos obstáculos que han restringido su derecho al voto. Esta problemática ha sido ampliamente documentada y denunciada en las redes sociales, una realidad que hemos resaltado y subrayado:

Errores del Sistema: Numerosos votantes reportaron fallas en el sistema de votación en línea. Algunos recibieron notificaciones erróneas indicando que ya habían votado, a pesar de no haberlo hecho. Otros experimentaron congelamientos o interrupciones en el sistema durante el proceso de votación.

Problemas de Conexión: A pesar de tener conexiones a internet estables, muchos votantes enfrentaron interrupciones y lentitud en la plataforma de votación. Estos problemas persistieron incluso después de seguir las soluciones recomendadas, como cambiar de navegador o reiniciar el dispositivo.













Falta de Códigos de Verificación: Una cantidad significativa de votantes no recibió el código de verificación necesario para completar su voto, lo que generó frustración y desconfianza en el proceso.

Obstáculos para los Votantes: Los ecuatorianos en el extranjero, en particular en regiones como Europa, se encontraron con obstáculos adicionales. Muchos no pudieron acceder a la plataforma de votación o encontraron que la página no estaba disponible en sus regiones.

Soporte Técnico Insuficiente: Los canales establecidos para brindar asistencia a los votantes resultaron ineficaces. Muchos reportaron que los correos electrónicos de soporte eran inválidos o que las líneas telefónicas estaban saturadas.

Estas incidencias, exacerbadas por la falta de respuesta del CNE, sembraron desconfianza y dudas sobre la legitimidad de los resultados electorales. La opacidad y las fallas en la implementación del voto telemático resaltaron la necesidad de revisar y mejorar el sistema para garantizar elecciones justas y transparentes en el futuro.

4 Marco Legal:

El derecho al voto, pilar fundamental de la democracia, está respaldado por instrumentos legales tanto nacionales como internacionales. Estos instrumentos no solo aseguran el ejercicio del voto, sino también establecen medidas de protección y recursos en casos de irregularidades. A continuación, se presenta la base legal que respalda el derecho al voto y las demandas presentadas por ciudadanos y organizaciones en relación con la votación telemática de las elecciones presidencias y legislativas anticipadas de 2023:

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: Ratificado por Ecuador, establece













en su Artículo 25 el derecho de todo ciudadano a participar en elecciones auténticas realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que asegure la libre expresión de la voluntad de los electores.

Constitución de la República del Ecuador: En su Artículo 62 garantiza el derecho al voto como inalienable de todos los ciudadanos. Además, el Artículo 63 estipula que el voto es obligatorio para personas entre 18 y 65 años, y opcional para jóvenes de 16 y 17 años, adultos mayores de 65 años y personas con discapacidad.

Código de la Democracia (Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas): Regula en detalle el proceso electoral en Ecuador, con respecto a:

- Artículo 16: Garantiza el derecho al voto de los ecuatorianos en el exterior.
- Artículo 147: Establece las causales de nulidad de votos, incluyendo irregularidades que afecten la transparencia y legitimidad del proceso.
- Artículo 219: Establece sanciones por impedir o dificultar el ejercicio del derecho al voto.

Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social: Refuerza el derecho de los ciudadanos a participar activamente en procesos democráticos. Establece mecanismos de consulta popular y participación directa, garantizando acceso a información y transparencia en los procesos electorales.

Estos instrumentos legales no solo garantizan el derecho al voto, sino también proporcionan herramientas y mecanismos para que ciudadanos y organizaciones puedan defender y asegurar su derecho en casos de irregularidades o vulneraciones.

Es fundamental que las autoridades competentes, incluido el CNE, actúen en consonancia con estas normativas, garantizando la integridad y transparencia de los procesos electorales.













5 Impacto en la Comunidad Migrante:

La comunidad migrante ecuatoriana, especialmente en Europa, Asia y Oceanía, fue severamente afectada por las irregularidades en el proceso de votación telemática. La confianza en el sistema electoral es crucial para garantizar la participación activa de los ciudadanos en decisiones que afectan al país, y las fallas en el proceso de votación han generado desconfianza y frustración entre los migrantes.

De los 252,675 empadronados en la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía, solo 81,138 se inscribieron para votar. Aún más preocupante es que solo 23,997 de ellos ejercieron su derecho al voto efectivamente. Esta baja participación, que representa menos del 10% del total empadronado, refleja claramente las barreras y dificultades que enfrentaron los migrantes durante el proceso electoral.

Las continuas fallas técnicas y la percepción de falta de transparencia han llevado a muchos migrantes a cuestionar la integridad del proceso electoral. Esta desconfianza podría tener consecuencias a largo plazo, disuadiendo a los ciudadanos de participar en futuros procesos electorales.

Numerosos migrantes expresaron su frustración por no poder ejercer su derecho al voto. Para muchos, votar es una manera de mantener un vínculo con su país de origen y contribuir a su desarrollo. Al verse privados de este derecho, muchos se sintieron desilusionados y excluidos.

A pesar de las adversidades, la situación también ha impulsado una mayor movilización y activismo por parte de la comunidad migrante. Se han organizado varias manifestaciones y eventos para denunciar las irregularidades y exigir soluciones.













6 Recomendaciones:

6.1 Opción de Votación Telemática:

Carácter Opcional: La votación en línea debería ser una opción, no una obligación. Debería estar disponible para aquellos que, debido a la distancia o la movilidad, encuentren dificultades para acudir a los recintos electorales, pero también se debe mantener la opción de votación presencial para quienes prefieran o necesiten este método.

Centros de Votación Telemática: Deben establecerse centros de votación en línea en áreas donde los migrantes puedan acudir para votar digitalmente con la ayuda de personal capacitado. Estos centros podrían estar equipados con herramientas y personal de soporte para guiar a los votantes a través del proceso.

6.2 Abordar la Brecha Tecnológica:

Educación Digital: Implementar programas de educación digital dirigidos a la comunidad migrante, especialmente a las generaciones mayores que podrían no estar familiarizadas con las tecnologías digitales.

Accesibilidad: Asegurar que el sistema de votación en línea sea intuitivo y fácil de usar, con interfaces amigables y guías paso a paso.

Disponibilidad de Recursos: Proporcionar recursos como tutoriales en video o manuales impresos que guíen a los votantes a través del proceso de votación en línea.













6.3 Transparencia en el Proceso:

Publicación de Protocolos: Las autoridades electorales deben publicar y comunicar de manera clara todos los protocolos y procedimientos relacionados con el proceso electoral.

Auditorías Externas: Invitar a entidades independientes para auditar y validar la integridad del proceso electoral.

7 Demandas y Propuestas de las Organizaciones:

Las organizaciones de derechos humanos y colectivos de migrantes ecuatorianos, ante las evidentes irregularidades en el proceso de votación en línea, planteamos una serie de demandas y propuestas con el objetivo de garantizar la integridad del proceso electoral y proteger los derechos de los ciudadanos:

Nulidad de Votaciones: Solicitan la anulación de los votos en la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía debido a las fallas técnicas y organizativas que comprometen la transparencia electoral.

Establecimiento de una Nueva Fecha: Proponen establecer una nueva fecha para la votación de los ecuatorianos en el extranjero en lo correspondiente a la circunscripción de Europa, Asia y Oceanía.

Elecciones Presenciales: Demandan que las futuras elecciones sean presenciales para garantizar la autenticidad y transparencia del proceso, especialmente para aquellos que, debido a la distancia o la movilidad, encuentren dificultades para acudir a los recintos electorales.













Auditoría del Sistema: Solicitan una revisión completa del sistema de votación en línea para garantizar su confiabilidad en futuras elecciones.

Investigación Exhaustiva: Piden una investigación detallada e imparcial sobre las irregularidades presentadas, incluyendo la asignación de recursos para la implementación del voto en línea, con el objetivo de identificar y sancionar a los responsables.

Inclusión de la Comunidad Migrante: Resaltan la importancia de incluir a la comunidad migrante en las discusiones y decisiones relacionadas con el proceso electoral. Sus opiniones y preocupaciones deben ser consideradas para asegurar un proceso inclusivo.

Abordar la Brecha Tecnológica: Proponen implementar programas de educación digital dirigidos a la comunidad migrante y asegurar que el sistema de votación en línea sea intuitivo y fácil de usar.

8 Conclusión:

Las elecciones son un pilar esencial de la democracia, permitiendo a los ciudadanos ejercer su derecho a elegir a sus representantes y participar activamente en el destino de su nación. Las irregularidades observadas en la votación telemática de las elecciones presidencias y legislativas anticipadas de 2023 en Ecuador han afectado no solo la integridad del proceso electoral, sino también la confianza de los ciudadanos en las instituciones democráticas del país.

La comunidad migrante ecuatoriana, que busca mantener un vínculo con su país de origen y participar en su desarrollo, ha sido particularmente perjudicada. Las barreras tecnológicas, las fallas del sistema y la percepción de falta de transparencia han













llevado a muchos a cuestionar la validez de los resultados y la equidad del proceso.

Es crucial tomar medidas adecuadas para abordar estas preocupaciones. La revisión y mejora del sistema de votación en línea, la inclusión activa de la comunidad migrante en las decisiones relacionadas con el proceso electoral y la garantía de transparencia en todas las etapas del proceso son esenciales para restaurar la confianza en el sistema electoral.

Finalmente, se debe reconocer y valorar la movilización y el activismo de la comunidad migrante y las organizaciones de derechos humanos. Su voz y sus demandas reflejan un compromiso profundo con la democracia y el bienestar de Ecuador. Corresponde a las autoridades electorales y al gobierno responder a estas demandas de manera efectiva y asegurar que todos los ciudadanos, sin importar su lugar de residencia, puedan ejercer su derecho al voto de manera efectiva, transparente y confiable.

9 Anexos

Reporte de Incidencias

Denuncia contra el CNE

INCI	DENCIAS VOTO TELEMATIC	O ELECCION	NES 2023		
Nr.	NOMBRE	HORA [ERROR DEL SISTEMA	PRUEBA	COMENTARIO
1	Renato Sanchez	10:14	varios	foto	Error no se registra el sufragio. Intentó de nuevo y el sistema le dice que ya ha sufragado - foto. en un tercer intento le salió el error problema de red - foto. no votó al final le salio el mensaje que no ha sufrgado. Primera foto
2	Martha Garcia	11:07	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		Existe un problema de red, por favor digite las teclas Ctrl+F5 o intente en otro explorador web, si el problema persiste contáctese con soporte al usuario chat en línea, videollamada o al correo soporte@voto-telematico.com" 2. foto se quedó en autentificacion
3	Martha Salazar	11:13	Sistema congelado		Colgada en el proceso de la consulta
4	Jorge Moreno	11:16	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		
5	Carla Soria	11:19	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		En el Proceso envió un mail a soporte - foto. Dirección no se ha encontrado: Tu mensaje no ha podido ser enviado a la dirección soporte@voto-telematico.cne.gob.ec porque la dirección resulta inexistente o no piede recibir emails. Más información
6	Lisstte Rivero	11:38	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		Foto con velocidad de internet. Solo ella conectada
	Juan Carlos Pilataxi		Varios		Lista en excell con nombres de gente que no pudo Anexo 3
7	Gonzalo Ruiz	11:49	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red	VIDEO	
8	Patricio Vallejo	18:02	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		
9	MelisaTuset Cueva	17:48	El proceso queda colgado en la consulta del Yasuní	VIDEO y	SUPER DOCUMENTADO. Al princiopo cargaba despues colgada en Yasuni. Información enviada a las 17:48
10	Belen Diaz	18:19	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		No carga y luego mensaje largo
11	Melisa Tuset Cueva	18:23	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		Segunda información enviada a las 18:20
12	Julia Oña	11:23	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red	foto	Madrid
13	Milton Roldan	12:29	varios	VIDEO	
14	Milena Rivera	18:35	Sistema congelado		RUSIA: no carga despues de ingresar cedula
15	Luz Arias	11:25	varios		Luz Arias no tiene correo electronico en la base de datos
16	Marcelo Bonilla	12:02	varios		no esta registardo pero aparece en el sistema
17	Lissette Rivera	13:22	El proceso queda colgado en la consulta del Yasuní	VIDEO	intentos repetidos al final colgada en Yasuni
18	Elena Villa		varios	foto	Como incognito tampoco funcionaba la votacion
19	Edmundo Albornoz		El mail del código no llegaba		desde las 10:00

	Carla Soria	14:49	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		En el Proceso envió un mail a soporte - foto. Dirección no se ha
					encontrado:
					Tu mensaje no ha podido ser enviado a la dirección soporte@voto-
					telematico.cne.gob.ec porque la dirección resulta inexistente o no
					piede recibir emails.
					2. Video de otro votante, a las 16:52 otro video
20	Martha Armijos	15:00	varios		no esta inscrita, despues mensajo largo
21	Sandra Noemi		Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		intentanto varias horas
22	Lenin Gavilanez		El proceso queda colgado en la consulta del Yasuní		intentando en la tarde
	Martha García			FOTO	2. foto de donde se quedó colgada
23	Jaime Cueva		Sistema congelado	VIDEO	
24	Graciela Camino		Sistema congelado	VIDEO	
25	Maria Alcoser	12:08	El proceso queda colgado en la consulta del Yasuní		
26	Honorato Ormaza	16:55	El proceso queda colgado en la consulta del Yasuní		
27	Jose Benedicto		Sistema congelado	VIDEO	
28	Lidia Ámbar Franco		Sistema congelado		toda la tarde
29	Chila Mendoza Omar Isaias		Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		
30	Miguel Obregón		El mail del código no llegaba	VIDEO	
31	Seguro Herrera		varios		La opcion de pasaporte no aceptó
	Lenín Gavilanez		Sistema congelado	FOTO	
32	Elizabeth Hernández		El mail del código no llegaba	foto	
33	Abraham Verduga		Sistema congelado		
42	Antonio Garcia	17:29	Después de ingresar el número de la cédula error problema de red	VIDEO	
43	Marcos Paguay		varios		le llega el codigo, pasa el proceso de tiempo y te que solicitar otro.
					Circulo vicioso
44	Haydee Tamara Idrobo Tapia		El mail del código no llegaba		
45	Mercedes Balseca		Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		
46	Delia Paucar		Después de ingresar el número de la cédula error problema de red		

Timestamp	Nombres	Apellidos	Correo Electrónico	Número de Cédula	Descripción del problema
8/20/2023 18:01:55	Emma	Parra	monitorahipotecasmadrid@gmail.com	1712109493	No podemos hacer nuestro voto
8/20/2023 19:17:16	Martha Elena	Morocho Dias	martaaa1975@gmail.com	1002234100	Se quedaba colgada la página y no me aceptaba el código salía erróneo y he tenido algunos códigos que he estado toda la mañana y no me ha dejado votar
8/20/2023 20:13:43	Alex Deonicio	Zabala Garcia	Aldizaga@hotmail.com	1803043544	Despues de horas de intento, 1 Despues de llegar el codigo el sistema se colgaba, por último, me salia el error
8/20/2023 20:28:48	Lisethe	Sanmartin Rivas	hello@lisethe.com	1722267950	No me llegaba el código de verificación a ningún medio email ni teléfono, así que decidí abrir la consola de navegador para revisar la respuesta que envía el servidor del servicio ya que yo soy ingeniera de sistemas, y entiendo. La respuesta que me devolvía el servidor tenia la propiedad email_verified: false. Sin embargo, Yo no recuerdo haber recibido un email indicando que verifique el email. La falla ser por que no envío el email de verificación el cual actualiza la propiedad en la base de datos or la propiedad fue codificada por equivocación. El punto es que no envía el código de verificación por alguna razón.
8/20/2023 20:32:26	Dorys Karina	Zambrano Cevallos	doryszambranoc@gmail.com	1305674986	Intenté infinidad de veces por muchas horas, pedí ayuda al número que aparece y solo recibí mensajes robotizados, la única vez que alguien se presentó, Daniela solo me dejó respuestas en el aire pero no una solución. No es justo que me haya quedado sin votar. Estoy muy desconcertada con estas anomalías, solo espero que puedan solucionarlas. Les dejo fotos como pruebas.
8/20/2023 20:43:10	Paola Nicole	Zabala Arequipa	Paolazabala2106@gmail.com	1752809937	Al finalizar la votación me saluo error, "No se pudo sufragar". Sin embargo me llego el email de confirmación de sufragio votación telematica 2023. Ahora no estoy segura de que si mi voto fue respetado o no.
8/20/2023 20:44:26	Olga Karina	Fernandez Pazmiño	okfp@hotmail.com	0703062422	No me permitieron registrarme para el voto telemático.
8/20/2023 20:50:57	Nelson Patricio	Arequipa Candp	Bradaa1@hotmail.com	1706205661	Nunca me llego el código de verificación a mi correo electrónico
8/20/2023 20:58:35	Lourdes Mercedes	Macías Pazmiño	Lm934583@gmail.com	0702505991	Los códigos que me han enviado y son 10 códigos,me decía que no es correcto el código
8/20/2023 21:21:54	Adriana	Hidalgo	adrianita oe5@hotmail.com	1805124003	Imposible ejercer el voto durante todo el día, se presenta incidencias con los códigos de verificación que no llegan y cuando llegan aparece una incidencia como que es incorrecto. Existía canales de comunicación como zoom y mid para videollamada en caso de incidencia y tampoco ha funcionado ni el correo de soporte aparece como inválido o no existente
8/20/2023 21:27:19	Miriam del Rocío	Sánchez Guaillaguaman	rociosinternational@gmail.com	1802275360	He intentado sufragar todo el día y no he podido me ha salido error en el sistema ya está qué más envía la captura de
8/20/2023 21:27:40	Norma Patricia	Lopez ona	patylu45@hotmail.co.uk	1708159759	No nos dejaron votar no llegaba el codigo o llegabanos a lo ultimo del Yasuni y no descargaba FRAUDE
8/20/2023 21:28:54	Sara elena	Chalapu lucano	sari_klk@hotmail.es	040123950-4	Estoy muy desesperada con el voto telematico intentado todo el día ponía el código que me enviaban y me ponía error y yo lo ponía bien y me salía error inclusive le ise captura de pantalla y comparaba y coisidia bien y me ponía error y otra cosa me llegaba el código en 2 horas y ya no me valía el código esto es imperdonable tenemos el derecho de votar y que se respete nuestro voto de los migrantes pongo una denuncia al no poder votar
8/20/2023 21:47:26	Macrina Esperanza	Riofrio Chamorro	natashalis@hotmail.es	1101963260	Quiero presentar mi protesta, por lo que no he podido votar. Yo y un grupo de compatriotas que nos habíamos reunido para ayudarnos entre todos. En el REINO UNIDO LONDRES. No puede ser que la plataforma que están utilizando para las elecciones telematico no sirva para nada Se termino el día sin poder votar. Nos están cuartiando el derecho al voto. Esto es un fraude, robo descarado
8/20/2023 21:55:53	Buanerge Lenin	Gavilanez Gonzalez	bglenin@gmail.com	1714423504	Los errores son los siguientes Existe un problema de red, a llegar al paso de código de verificación se quedaba bloqueado, y los mismo cuóegaba a la pregunta de la consulta
8/20/2023 22:06:31	Gonzalo Edmundo	Iturralde Tapia	baritoch@hotmail.com	0501800544	No se ha podido botar esta caída la señal y se han hechos todos los esfuerzos pero no hay ninguna información, sigue la corrupción
8/20/2023 22:22:35	Clemente Raul	Llumiquinga Revelo	clemrevel@hotmail.com is	1705335337	
8/20/2023 22:24:30	Maria de Lourdes	Alban Garcia	marialban@hotmail.co.uk	1801643410	No recibí el código nunca y estuve intentando toda la tarde.
8/20/2023 22:38:34	Ana Cristina	Castillo	Anacryscas@hotmail.com	1803212370	Nunca pude obtener el código a tiempo en el sistema de votacion telematico
8/20/2023 22:45:42	Ana del cisne	Cuenca	laboamayor@hotmail.com	1103074082	Mi residencia es en Londres desde las 10 de la mañana intente mi votación telemática llegue asta ponente el número de cédula pero nunca recibí a tiempo el código
8/20/2023 22:46:59	Albin Leiber	Jimenèz Litardo	jimenezalvin56@gmail.com	1714460456	Por el problema de la pagina no se pudo votar Q fue tremendo fallo ese voto telematico

Timestamp	Nombres	Apellidos	Correo Electrónico	Número de Cédula	Descripción del problema
8/20/2023 22:55:08	Carlos Alberto	Castillo Salazar	caluca@hotmail.co.uk	1801091958	Yo vivo en la ciudad de Londres desde tempranas horas de la mañana intenté y nunca pude ingresar más allá de poner mi cédula de identidad el cod que debía recibir llegaba muy tarde y el sistema no validava el cod. Por tanto no pude ejercer mi derecho a votar.
8/20/2023 22:55:20	Emma piedad	Zambrano cano	emmazambrano@hotmail.es	1715666481	fallo tecnico de la pagina no pude realizar mi derecho al voto telematico, no pude hacer la inscripcion .
8/21/2023 0:32:55	Mery Susana	Aulestia Montufar	Susanamontufar38@gmail.com	1718858796	Buenas noches, me parece una falta de respeto a los ecuatorianos que vivimos en el extranjero, que no tengamos urnas para realizar nuestro derecho al voto y ensima uno lleve desde la 10 de la mañana hasta las 7 de la noche no haya podido tener mi derecho al voto, me parece demasiado irregular y una falta de respeto muy clara para nosotros
8/21/2023 1:10:42	Nelly Margoth	Arequipa Cando	Nellymarac@hotmail.com	1712308608	A mi me llegó mi certificado de votación a las 21:21 pm. Pero me llegó a las 21:27 un nuevo código de verificación, es muy claro que el software del vototelemático es vulnerable
8/21/2023 6:26:15	Gabriela Natalia	Guanin Gonzalez	Naidancharlie@hotmail.com	1715826689	Abrio la papeleta de votacion pero no me dejo hacer mi eleccion al intentar nuevamente me pedia el codigo que nunca llego intente todo el dia
8/21/2023 20:56:03	Edwin	Robles	erobles653@gmail.com	1715760094	La página solo pasaba cargando
8/21/2023 21:03:12	Félix Leopoldo	Gaibor Vargas	felixsofi@hotmail.com	0200631950	Ayer no pude votar, la página web no respondía
8/21/2023 21:03:15	Esther Yolanda	Burbano Coello	eyburbano@gmail.com	1002252797	No me dejo finalizar el voto
8/21/2023 21:28:12	Flor	Saltos	flor.ecuador@hotmail.com	0909232829	No pude sufragar x k no m dejaba el sistema
8/21/2023 21:48:34	Flavío Aparicio	Copara Suntasig	flavio1972@hotmail.es	0501691091	Colapso en la Web
8/21/2023 22:40:33	Irene Hipatia	Pila Vallejo	Irenehipatia89@gmail.com	1712785425	La página no funcionaba, estaba colgada todo el día y no pude votar desde las 8 de la mañana y no había forma
8/21/2023 22:42:36	Irene Hipatia	Pila Vallejo	Irenehipatia89@gmail.com	1712785425	No pude votar la página estaba colgada
8/22/2023 11:45:57	MARIA DEL CARMEN	SARANGO FIGUEROA	mcarmens14@gmail.com	1102739792	E intentado mas de 7 veces y me quedaba en la parte quinta y luego me saltaba error

Nombre	Número de Cédula
MOICES MOLCELO JDCOME SACOME	1707317903
FONNY ELIZABETH CARDENAS BORRELA	1711828390
CARLOS AUGUSTO OLDONEZ DREVAT	1102271721
CARDOS SILUD CORONEL	0603272733
BOSE ALCIDES ERDS VEGA	1102671490
FRENE ELIZABETH SILVA CORONEL	0713224721
PATRICIA DE SESUS TROYA CALVA	1103170914
VICTOR PLAREDO ARMIJOS ARMIJOS	0702169665
MDQUILIS YANET PEND MONTES DIOCA	0101848590
CLEMENCIA BEATRIZ CAVERO YAGUAY	0916313950
FAUSTO DIEGO ZAMBRANO LOAY ZA	0702397818
ANGEL DONIEL ZAMBRAND LOAY ZA	0703092197
CARWS ENRIQUE YA GUAL LINDAO	0909698268
SOSE ANTONIO JIMENEZ SIMENEZ	1104164015
RITA MARLENE SICHD ZUNIGA	1400401806
JANETH NARCIZA BUSTILLO VINUEZA	1711559912
RAUL ANDRES TAPIA BUSTILLO	1717501074
CARLOS ENRIQUE ZURITA FONSECA	1803474285
WATER DIVES DVILA MUÑOZ	0104422746
SANTOS ARLITO VEGA ZAPATA	0703271320
MERY PATRICIA SOCOME JACOME	1706342498
FRANKLIN freelo ESPIN ORTEGA	1707212880
MARCO RODOIto CSSD QUINDSTON	0501864060
MARIA OLIMPIA TOAQUIZA	0501267074
Jose BAUL LLANO TOAQUIZA	1706379367
JULIETA Marin	1711720605
NELLY MARGARITA NOLIVOS CEVALLOS	1707911432
RAMIDO FABIAN MORALES ARTEDA	1704403599
Clara Germania Rocha Toapanta	1712219912
Vixente Carel Durla Soria	1206889282
Alcida Cecibel Río P.	1201454296
Eliza del Rocco Cevallos Chi	0502125354
Luis Alfredo Moposita Chicorsa	1802548846
Sarango Gualan Lorena del Cisne	1719943902
Luis Fabian Chisaguano Palomo	1721349312
MONICA GRACIELA LUCIO PIÑALOZA	1717269318
MARIANA MARLENE PIÑALOZA GONZALEZ	1706642582
Maria Chimborazo	0200742492
Elsa Julia Chimborazo Chimborazo	
Angelo Herrera Chimborazo	

Liliaces de deliuli	cias en redes sociales.
https://twitter.com/ecuainm	oficial/status/1693330335805689971?s=20
https://twitter.com/radiolac	alle/status/1693323775780016384?s=20
https://twitter.com/Expreso	ec/status/1693267830647435443?t=4woHeRDO988UMXiJQWyHng&s=19
https://twitter.com/catomed	ia_ucsg/status/1693297365208154393?t=jbf46n0v6Bpl1kPP_somTw&s=19
nttps://twitter.com/nbustillos	sriv/status/1693306918205284711?t=oOI0_DtUQPLnd4P1jcYCeg&s=08
nttps://twitter.com/Salome@	GomezRoja/status/1693300676166664647?t=s4D10qs4T61U08j68dxGpA&s=08
nttps://twitter.com/radio_pic	chincha/status/1693226343591231766?t=Q0XJ3tCGvVE30bFAf_EI5A&s=08
https://twitter.com/tamy_idr	obo/status/1693310384034205733?t=hge8pCePJLgZeCZnNmjrwg&s=19
nttps://x.com/chiguijaecuac	lor/status/1693314366014189695?s=48&t=iW72GmJP3_Q1aiwLeUgyag
nttps://twitter.com/Copppal	Observa/status/1693314167820648698?t=9nMGY8PFpYRRb696HHpVhw&s=08
nttps://twitter.com/kerluxilu	na/status/1693289214840811575?t=MkwrkFpWXuBwfPQInhLpFA&s=19
nttps://twitter.com/Canciller	iaEc/status/1693285021480628370?t=mnhLKEs_st-suDnSqiQSuQ&s=19
nttps://twitter.com/Copppal	Observa/status/1693314167820648698?t=ZY0ADrmvGxfmw2G7s2Xj3Q&s=19
nttps://twitter.com/nellymar	ac/status/1693278474583122066?t=ifcNSrJeGnpd8Y243IULsQ&s=19
nttps://twitter.com/radio_pic	chincha/status/1693250793032302609?t=7gLDU4URfG29JA5W9rohpQ&s=19
nttps://twitter.com/LaKolme	naEC/status/1693216751519932507?t=5Bg9 P3olB2huku0Yu8BNw&s=19
nttps://www.elconfidencial.c	com/espana/madrid/2023-08-20/votando-ecuatorianos-madrid-odise-hartazgo-esperanza 3720998/
•	ostroza/status/1693314315611242496?t=GXnDsiRj0PluJWPptCdwHQ&s=19
•	c/status/1693299963164336211?t=V6fCTYsld_XmhOUyB_a_gA&s=19
·	jeraM/status/1693382970499797402?t=rv9i8Jh8gSU-0TPhFCCCbA&s=19
•	ita/status/1693369651059671079?s=48
-	pria2020/status/1693331768441503874?t=Z9oRJpnFv82m5N2NY_ggEA&s=19
·	eLong/status/1693260794488627533?t=JXaU6DiSUQILQ5s_veDCPg&s=19
·	Abraham/status/1693240163474841855?t= mzQp-H Eickf5XSojqEbQ&s=19
•	ecto/status/1693236906388046168?t=PUFdHivEDD4xiwag7acB6w&s=19
	8/08/20/ecuatorianos-en-el-exterior-denuncian-dificultades-para-ejercer-el-voto-telematica/
•	status/1693377284470710533?t=wveKD-CaRKY2-cvrwBg&s=19
•	
	chincha/status/1693223113964585138?t=5lNjC6-M1eZ4tlne_ONjwQ&s=19
	grantes-reportan-problemas-en-el-voto-telematico/
	grantes-reportan-problemas-en-el-voto-telematico/
	cuador/status/1693219281775804563?t=OU2GxW4_dyl-vvT6QtNpjA&s=19
•	hiriEC/status/1693257971600355611?t=fzqJMgNJTRfHy4Kt11cX-Q&s=19
	Quito/status/1693255712888025517?t=TNTYQoFhll61B-5-wfJVFQ&s=19
•	conasec/status/1693251310424920404?t=D90zlkpWv62KqCx0u54fEA&s=19
•	nzG/status/1693409110132150409?t=Dv5jy8W7UpRNm6Q0CNHSTQ&s=08
	u/2023/08/21/exigen-en-europa-repeticion-de-voto-para-ecuatorianos-en-el-exterior
https://twitter.com/ismaelqu	<u>sintanag/status/1693399286380118406?t=vovZRfVk75xCJoztYhpWmg&s=19</u>
https://twitter.com/LoloMino	o/status/1693312722400604396?t=-8CeYm88loj91MfP10d3bA&s=19
https://twitter.com/LizaSaer	nzG/status/1693409110132150409?t=q5781lrHJNq9Gn4CorNQ_w&s=19
•	sJury5/status/1693584565959262376?t=BT46UuhLSeb17PPABPh-lw&s=19
https://twitter.com/tamy_idr	obo/status/1693616021062451609?t=DEdSmwdHR9bvK5ljUjG1Xg&s=19
nttps://twitter.com/WRadioe	ec/status/1693663306202988943?t=rQBQ4EiOCbEm-cEjLeOPNA&s=19
https://twitter.com/radio_pic	chincha/status/1693668347395670035?t=idn4ZsIXdBRjRSlt_aXavQ&s=19

Enlaces de denuncias en redes sociales.

DENUNCIA EN CONTRA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL POR VIOLAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Europa, 3 de junio de 2023

Al señor Presidente y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social CPCCS

Nosotros, Margarita del Cisne Guerrero Calderón y José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrin, en representación del Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, que agrupa a las organizaciones señaladas en el anexo 1, comparecemos ante ustedes para presentar la presente DENUNCIA por la violación flagrante a nuestros derechos de participación ciudadana y control social, contra el Consejo Nacional Electoral CNE, por violar nuestro derecho de participación ciudadana y nuestro derecho al sufragio, reconocidos y garantizados por la Ley de Participación Ciudadana, la Constitución y los instrumentos internacionales de derechos humanos.

Comparecemos ante ustedes en cumplimiento de los establecido en los artículo 14, 15 y 16 del Reglamento de Pedidos y Denuncias del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social.

La presente denuncia se fundamenta en los siguientes hechos y argumentos jurídicos:

I. <u>SUJETOS ACTIVOS</u>

- i. Margarita del Cisne Guerrero Calderón, ecuatoriana, mayor de edad, portadora del documento de identidad número, 1104476518 residente Madrid, España. Correo electrónico margaritaguerrerocalderon@gmail.com
- ii. José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrin, ecuatoriano, mayor de edad, portador del documento de identidad número 1301468359, residente en Hamburgo, Alemania. Correo electrónico eduardokaviedes@gmail.com

II. SUJETOS PASIVOS

- i. Nombre: Consejo Nacional Electoral (CNE) Representante legal: Shiram Diana Atamaint Wamputsar Cargo: Presidenta del CNE Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-200 y Av. Eloy Alfaro, Quito Teléfono: (02) 381-1400 Correo electrónico: dianaatamaint@cne.gob.ec
- ii. Nombre: Enrique Pita García Cargo: Vicepresidente del CNE Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-200 y Av. Eloy Alfaro, Quito Teléfono: (02) 381-1400 Correo electrónico: enriquepita@cne.ec
- iii. Nombre: Elena Nájera Moreira: Vocal principal del CNE Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-200 y Av. Eloy Alfaro, Quito Teléfono: (02) 381-1400 Correo electrónico: elenanajera@cne.gob.ec
- iv. Nombre: José Cabrera Zurita Cargo: Vocal principal del CNE Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-200 y Av. Eloy Alfaro, Quito Teléfono: (02) 381-1400 Correo electrónico: josecabreraz@cne.gob.ec

v. Nombre: Esthela Acero Lanchimba Cargo: Vocal principal del CNE Dirección: Av. 6 de Diciembre N34-200 y Av. Eloy Alfaro, Quito Teléfono: (02) 381-1400 Correo electrónico: esthelaacero@cne.gob.ec

III. FUNDAMENTOS DE HECHO

El 22 de mayo de 2023 mediante Resolución No. PLE-CNE-1-22-5-2023 (Artículo 18), el CNE decidió implementar completamente el voto telemático en las 101 zonas electorales del exterior. Esta decisión se tomó sin consultar ni informar adecuadamente a los ecuatorianos en el exterior, sin considerar la brecha tecnológica existente entre nosotros, y sin evaluar los resultados del último plan piloto ejecutado en las elecciones del 5 de febrero de 2023 que fue un fracaso.

El 25 de mayo de 2023, el Colectivo Ecuatorianos Residentes en el Exterior envió una convocatoria urgente a audiencia pública al CNE, con copia al Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes y al Tribunal Contencioso Electoral, para debatir sobre la implementación del voto telemático en las circunscripciones especiales del extranjero para las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023.

La audiencia pública se realizó el 29 de mayo de 2023, a través de la plataforma Zoom, con la asistencia de Alembert Vera, Johanna Verdezoto presidente y consejera del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, más de 90 ciudadanos, representantes de 25 organizaciones de la sociedad civil de ecuatorianos residentes en el exterior, y medios de comunicación, tal como consta el vídeo de la audiencia pública subido en la página del CPCCS de la plataforma youtube, disponible en este enlace: https://www.youtube.com/watch?v=_d2Rn2fpltM&t=2506s

El CNE no asistió a la audiencia pública ni envió a ningún delegado, pese a que se le solicitó expresamente que lo hiciera. El mismo día de la audiencia, el CNE remitió un oficio No. CNE-PRE-2023-0185-OF, suscrito por su presidenta, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en el que se excusó de participar en la audiencia pública argumentando que tenía una reunión de trabajo con las áreas técnicas.

En dicho oficio, el CNE manifestó lo siguiente:

"Oficio Nro. CNE-PRE-2023-0185-OF Quito, 29 de mayo de 2023, Abogada Sonia Vera Asesora Jurídica COLECTIVO ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR En su Despacho. De mi consideración: Reciba un cordial y atento saludo de parte del Consejo Nacional Eelctoral y el mío propio. Por medio de la presente y en atención a la comunicación suscrita electrónicamente por el señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrin y la señora Margarita del Cisne Guerrero Calderón, representantes del Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, por medio de la cual en su parte pertinente señalan lo siguiente: "(...) Por tanto, instamos al Consejo Nacional Electoral, a la Defensoría del Pueblo y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a asistir a esta audiencia pública que estamos convocando como colectivo de ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior. Exigimos ser escuchados y obtener una respuesta justificada a nuestras preocupaciones, con el objetivo último de que se revoque la normativa actual, que consideramos gravemente perjudicial para nuestros derechos constitucionales y humanos (...)". En este contexto, me permito informar que me resulta imposible participar de dicha reunión ya que en cumplimiento estricto de las actividades planificadas dentro del Calendario Electoral de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, mantendré una reunión de trabajo con las áreas tecnicas a la misma fecha y hora de su invitación, para la revisión de voto en el exterior, razón por la cual presento las excusas correspondientes Con sentimientos de distinguida consideración."

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Consideramos que la excusa del CNE para no participar en la audiencia pública convocada por el Colectivo Ecuatorianos Residentes en el Exterior es insuficiente e injustificada, y constituye una violación flagrante al derecho de participación ciudadana y al derecho al sufragio de los ecuatorianos residentes en el exterior, reconocido y garantizado por los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Estado ecuatoriano, en la normativa constitucional y legal conforme se detalla a continuación:

a) Pacto de Derechos Civiles y Políticos

Artículo 25.- Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2¹, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) De participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores; c) De tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país."

b) Constitución de la República del Ecuador

Artículo 10.- Las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos son titulares y gozarán de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales. La naturaleza será sujeto de aquellos derechos que le reconozca la Constitución.

Artículo 11.- El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 1) Los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; estas autoridades garantizarán su cumplimiento. 2) Todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades. 3) Nadie podrá ser discriminado por razones de etnia, lugar de nacimiento, edad, sexo, identidad de género, identidad cultural, estado civil, idioma, religión, ideología, filiación política, pasado judicial, condición socioeconómica, condición migratoria, orientación sexual, estado de salud, portar VIH, discapacidad o diferencia física; ni por cualquier otra distinción, personal o colectiva, temporal o permanente, que tenga por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de los derechos. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa que promuevan la igualdad real en favor de los titulares de derechos que se encuentren en situación de desigualdad. 4) Los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán directamente e inmediatamente aplicables por y ante cualquier servidor público,

¹ Artículo 2 PDCP:

^{1.} Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

^{2.} Cada Estado Parte se compromete a adoptar, con arreglo a sus procedimientos constitucionales y a las disposiciones del presente Pacto, las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto y que no estuviesen ya garantizados por disposiciones legislativas o de otro carácter.

^{3.} Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a garantizar que:

a) Toda persona cuyos derechos o libertades reconocidos en el presente Pacto hayan sido violados podrá interponer un recurso efectivo, aun cuando tal violación hubiera sido cometida por personas que actuaban en ejercicio de sus funciones oficiales;

b) La autoridad competente, judicial, administrativa o legislativa, o cualquiera otra autoridad competente prevista por el sistema legal del Estado, decidirá sobre los derechos de toda persona que interponga tal recurso, y desarrollará las posibilidades de recurso judicial;

c) Las autoridades competentes cumplirán toda decisión en que se haya estimado procedente el recurso.

administrativo o judicial, y prevalecerán sobre cualquier otra norma legal o acto del poder público. 5) La aplicación e interpretación de las normas jurídicas se someterá a los principios constitucionales y a los derechos garantizados en la Constitución. En caso de duda sobre el alcance de las disposiciones legales, administrativas o judiciales se aplicará la interpretación más favorable a la plena vigencia de los derechos. 6) La existencia de normas jurídicas o prácticas internas contrarias a las normas internacionales sobre derechos humanos no podrá ser invocada para justificar su incumplimiento ni para negar el reconocimiento o el ejercicio de tales derechos. 7) Los tratados internacionales ratificados por el Estado que reconozcan derechos humanos más favorables a los contenidos en la Constitución prevalecerán en el ámbito interno. 8) Los derechos y garantías consagrados en la Constitución no podrán ser renunciados ni restringidos por convenios o pactos privados. 9) El Estado respetará y garantizará los derechos establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales vigentes; en especial aquellas normas que concedan beneficios más amplios a las personas y colectividades.

Artículo 61.- Son derechos de participación de las ecuatorianas y ecuatorianos: 1) El sufragio **universal, igual, directo, secreto,** libre y obligatorio para todas las personas mayores de dieciocho años. El voto será facultativo para las personas analfabetas; mayores de sesenta y cinco años; integrantes de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional en servicio activo; personas privadas de libertad sin sentencia ejecutoriada; **ecuatorianas y ecuatorianos residentes en el exterior**; y personas con discapacidad.

Artículo 204.- El pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.

c) Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia)

"Artículo 81.- Voto facultativo.- El voto será facultativo para:

Las personas analfabetas;

Las personas mayores a sesenta años;

Las personas privadas temporalmente o definitivamente del ejercicio político;

Las personas integrantes activas o pasivas o retiradas voluntariamente o no voluntariamente, de las Fuerzas Armadas o Policía Nacional;

Las personas ecuatorianas residentes en el exterior; y,

Las personas con discapacidad."

Artículo 83.- Voto telemático.- El Consejo Nacional Electoral **podrá implementar progresivamente sistemas telemáticos** para garantizar el ejercicio del derecho al sufragio."

Artículo 84.- Circunscripciones especiales.- Para efectos electorales se establecen circunscripciones especiales para elegir representantes nacionales por parte: **De las personas ecuatorianas residentes en el exterior**;"

d) Ley Orgánica de Participación Ciudadana

Artículo 2.- Ambito.- La presente Ley tiene aplicación obligatoria para todas las personas en el territorio ecuatoriano; las ecuatorianas y los ecuatorianos en el exterior; las instituciones públicas y las privadas que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.

Artículo 29.- La participación y la construcción del poder ciudadano.- El poder ciudadano es el resultado del proceso de la participación individual y colectiva de las ciudadanas y ciudadanos de una comunidad, quienes, de manera protagónica participan en la toma de decisiones, planificación y gestión de asuntos públicos; así como, en el control social de todos los niveles de gobierno, las funciones e instituciones del Estado, y de las personas naturales o jurídicas del sector privado que manejan fondos públicos, prestan servicios o desarrollan actividades de interés público, tanto en el territorio nacional como en el exterior.

Art. 73.- De las audiencias públicas.- Se denomina audiencia pública a la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya **sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía**, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno. Las audiencias públicas serán convocadas obligatoriamente, en todos los niveles de gobierno.

Art. 74.- Convocatoria a audiencias públicas.- La solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan.

La ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades, a fin de:

- 1. Solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública;
- 2. Presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y,
- 3. Debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.

La autoridad pública para cumplir con la audiencia pública, podrá delegar al o los funcionarios correspondientes.

V. CONCLUSIONES

En base a los hechos y argumentos jurídicos expuestos, así como a las normativas constitucionales, legales e internacionales mencionadas, se pueden derivar las siguientes conclusiones:

- i. El Consejo Nacional Electoral (CNE) ha violado flagrantemente los derechos de participación ciudadana y control social, así como el derecho al sufragio de los ecuatorianos residentes en el exterior;
- ii. El CNE no asistió a la audiencia pública convocada por el Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, pese a haber sido solicitado expresamente, y envió una excusa insuficiente e injustificada;
- iii. La negativa del CNE a participar en la audiencia pública constituye una clara violación de los derechos reconocidos y garantizados por el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas (Código de la Democracia) y la Ley Orgánica de Participación Ciudadana;
- iv. Los derechos de participación ciudadana y control social, así como el derecho al sufragio de los ecuatorianos residentes en el exterior, deben ser respetados y garantizados por las autoridades competentes, incluido el CNE;
- v. Es necesario que el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) investigue a fondo los hechos denunciados y determine la responsabilidad del CNE en la violación de los derechos mencionados;

- vi. En caso de comprobarse la responsabilidad del CNE, se deben tomar las medidas correspondientes para reparar integralmente los derechos vulnerados y establecer las sanciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente; y,
- vii. La presente denuncia tiene como objetivo principal restituir los derechos de participación ciudadana y control social, así como el derecho al sufragio, de los ecuatorianos residentes en el exterior;

VI. PETICIONES

Finalmente, solicitamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) que:

- Acepte y tramite la presente denuncia en contra del Consejo Nacional Electoral (CNE) por la violación de nuestros derechos de participación ciudadana y control social, así como nuestro derecho al sufragio;
- ii. Realice una investigación exhaustiva de los hechos denunciados y evalúe la responsabilidad del CNE en la violación de nuestros derechos;
- iii. Notifique al CNE sobre la presente denuncia y requiera su respuesta y descargos sobre los hechos denunciados;
- iv. Garantice nuestra participación en el proceso de investigación, permitiéndonos presentar pruebas y argumentos adicionales en defensa de nuestros derechos;
- v. En caso de determinarse la responsabilidad del CNE, se tomen las medidas necesarias para garantizar la reparación integral de los derechos violados y se establezcan las sanciones correspondientes de acuerdo con la normativa vigente;
- vi. Informe públicamente sobre los resultados de la investigación y las acciones tomadas en relación con esta denuncia.

VII. PRUEBAS

Ofrecemos al CPCCS los anexos presentados en el siguiente acápite que solicitamos sean considerados como prueba documental. Adicionalmente, solicitamos que el CPCCS acepte como prueba todos los documentos, audios y vídeos de los cuales hemos incluido enlaces electrónicos directos en esta denuncia.

En su debida oportunidad o cuando el CPCCS así lo requiera, presentaremos las prueba testimoniales y periciales que se consideren oportunas.

VIII. ANEXOS

- Listado de las organizaciones de la sociedad civil de ecuatorianos residente en el exterior que representamos como Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior
- ii. Resolución No. PLE-CNE-1-22-5-2023 de 22 de mayo de 2023 disponible en:
- iii. Declaraciones del consejero José Cabrera disponible en el siguiente enlace: https://twitter.com/GustavoMateusA/status/1661564394038231044?t=JfQD6J-HYufLo0glG7oCjw&s=08
- iv. Convocatoria de la Audiencia Pública de 29 de mayo de 2023
- v. Oficio de respuesta del CNE Nro. CNE-PRE-2023-0185-OF de 29 de mayo de 2023
- vi. Vídeo de la audiencia pública subido en la página del CPCCS de la plataforma youtube, disponible en este enlace: https://www.youtube.com/watch?v=_d2Rn2fpltM&t=2506s
- vii. Acta resumida de la Audiencia Pública de 29 de mayo de 2023

IX. NOTIFICACIONES

Futuras notificaciones las recibiremos en los correos electrónicos abogada.tejedora@gmail.com y asesoriajuridicaCEDE@protonmail.com

Esperamos que esta denuncia sea atendida y se resuelva de manera justa y oportuna, restableciendo los derechos conculcados y asegurando el respeto a la participación ciudadana de los ecuatorianos residentes en el exterior.





DENUNCIA EN CONTRA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL POR VIOLAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Organizaciones:

Norwegian Forum for Democracy and Rights in Ecuador (N.O.F.E.C.), Oslo-Noruega

Asociación Mama Dulu, Berlín-Alemania

Colectivo Europeo de la Diversidad Ecuatoriana (C.E.D.E), España

Gesellschaft für Menschen Rechte Amnestie und Chancengleichheit Internationale Aktionen (G.R.A.C.I.A), Alemania

Association des Migrants Latino-Américains en France (A.L.M.A), Francia

Associazione Amici dell'Ecuador (A.D.E), Italia

Ali Huma - Asociación por las Libertades en Iberoamérica y los Derechos Humanos, España

Asociación Ecuatoriana Eloy Alfaro, Hamburgo -Alemania

Asociación Ecuatoriana de Toledo, España

Integración Ciudadana, Suiza

Asoc. Étincelles d'espoir, Bélgica

Asociación Asoprema, España

Coalición Ecuatoriana Europea, España

Asociación OSCYD, España

Asociacion ATENEU DIGNITAT, CATALUNYA - España

Frente Unido de Migrantes LGBT en la Région de Murcia, España

Red de Solidaridad con América Latina (R.E.S.O.C.A.L.), España

Red de Apoyo y Participación (R.E.A.P), EEUU

Asociación de ecuatorianos en Belgica, Bélgica

Colectivo Mujeres Migrantes y Revolucionarias, España

Plataforma Madrid abraza a Ecuador; España

Asociación Unidos por el Buen Vivir Europa, España

Acción Humanitaria Internacional, España

DENUNCIA EN CONTRA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL POR VIOLAR EL DERECHO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LOS ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

Organizaciones:

Associazione Casa della Moda Multiculturale Milanese, Italia

Asociación de Ecuatorianos en Suecia, Suecia

Migrantes Haciendo Patria, Italia

Asociación de Ecuatorianos en Catalunya (A.E.C.), España

Colectivo Utopía de Catalunya, España

AsociaciónYASUNÍ Comunidad Valenciana, España

Asociación de Consumidores para la Defensa de los Hipotecados Ecuatorianos en Cataluña A.D.E.H.C.A.T, España

Colectivo Roma en Resistencia, Italia

Federación de Emprendedores Profesionales en el Exterior Europa/UK (F.E.P.E.X.- EU/UK), Inglaterra

Asociación Ecuatoriana patria querida (AS.E.P.A.Q.), España

Asociación Unión Solidaria de Mujeres Latinoamericanas en Italia (U.S.D.L.I.), Italia.

Asociación Social Cultural y Deportiva "Raíces del Ecuador"



NOTIFICACIÓN No. 000158

PARA: PRESIDENTA, VICEPRESIDENTE, CONSEJERA Y

CONSEJEROS DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

COORDINACIONES NACIONALES DIRECCIONES NACIONALES INSTITUTO DE LA DEMOCRACIA

DELEGACIONES PROVINCIALES ELECTORALES

DE: Dra. María Gabriela Herrera Torres

SECRETARIA GENERAL, SUBROGANTE

FECHA: Quito, 23 de mayo de 2023

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes, que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, de la instalación de la sesión ordinaria de martes 23 de mayo de 2023, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-1-23-5-2023

El Pleno del Consejo Nacional Electoral, con los votos a favor de la ingeniera Diana Atamaint Wamputsar, Presidenta; ingeniero Enrique Pita García, Vicepresidente; ingeniero José Cabrera Zurita, Consejero; ingeniera Esthela Acero Lanchimba, Consejera; y, la doctora Elena Nájera Moreira, Consejera, resolvió aprobar la siguiente resolución:

CONSEJO NACIONAL ELECTORAL EL PLENO CONSIDERANDO:

Que el artículo 65 de la Constitución de la República del Ecuador, garantiza que el Estado promoverá la representación paritaria de mujeres y hombres en los cargos de nominación o designación de la función pública, en sus instancias de dirección y decisión, y en los partidos y movimientos políticos. En las elecciones pluripersonales la participación de candidatas y candidatos será alternada y secuencial. El Estado adoptará medidas de acción afirmativa para garantizar la participación de los sectores discriminados;

Que el artículo 112 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que los partidos y movimientos políticos o sus alianzas podrán presentar a militantes, simpatizantes o personas no afiliadas como candidatas de elección popular;

Que la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 148 y, la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República



del Ecuador, Código de la Democracia en el artículo 87, establecen que el Presidente de la República podrá disolver la Asamblea Nacional entre otras causas por grave crisis política y conmoción interna, por una sola vez dentro de los tres primeros años de su mandato. El Consejo Nacional Electoral, dentro del plazo máximo de siete días después de la publicación del decreto de disolución convocará para una misma fecha a elecciones legislativas y presidenciales para el resto de los respectivos períodos, en un plazo menor de noventa días, contados a partir de la convocatoria;

Que el artículo 217 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que, la Función Electoral garantizará el ejercicio de los derechos políticos que se expresan a través del sufragio; así como lo referente a la organización política de la ciudadanía;

Que el artículo 219, numerales 1 y 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el artículo 25, numerales 1 y 9 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, establece que al Consejo Nacional Electoral le corresponde organizar, dirigir, vigilar y garantizar de manera transparente, los procesos electorales; y, reglamentar la normativa legal sobre los asuntos de su competencia;

Que el artículo 202 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, dispone que el Consejo Nacional Electoral, en la convocatoria para las elecciones directas determinará la fecha de inicio y culminación de la campaña electoral, la misma que no podrá exceder de cuarenta y cinco días; además normará las metodologías y reglas para la promoción electoral así como el gasto en los medios de comunicación, conforme los criterios de mayor difusión; y, los instrumentos internacionales de derechos humanos;

Que el artículo 345 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia establece que, para el desarrollo de sus procesos electorales internos, las organizaciones políticas contarán con el apoyo, la asistencia técnica y la supervisión del Consejo Nacional Electoral, en una o en todas las etapas del proceso electoral;

Que el señor Guillermo Lasso Mendoza, Presidente Constitucional de la República del Ecuador, mediante Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 312 de 17 de mayo de 2023, decretó: "Artículo 1.-Disolver la Asamblea Nacional por grave crisis política y conmoción interna, de conformidad con el artículo 148 de la Constitución de la República del Ecuador. Artículo 2.- Notifiquese al Consejo Nacional Electoral para que convoque a elecciones de (sic) dentro del plazo de 7 días de conformidad con lo establecido en el inciso tercero del artículo 148 de la Constitución de la República. Artículo 3.- Notifiquese a la



Asamblea Nacional la terminación de pleno derecho los periodos para los cuales fueron designados las y los asambleístas. Adicionalmente. la terminación anticipada de los contratos del personal legislativo ocasional. Esta disolución no otorga a las y los asambleístas ni al personal legislativo ocasional, derecho a reparación o indemnización alguna, conforme lo establece de manera expresa el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Este Decreto entrará en vigencia inmediatamente, a partir de su suscripción, sin perjuicio de publicación en el Registro Oficial";

Que mediante Oficio No. T.454-SGJ-23-0128, suscrito por el Presidente Constitucional de la República del Ecuador se pone en conocimiento de la Presidenta del Consejo Nacional Electoral, lo siguiente: "(...) me permito notificar a usted con el Decreto Ejecutivo No. 741 de 17 de mayo de 2023, el cual dispone la disolución de la Asamblea Nacional del Ecuador y la terminación de pleno derecho los períodos para los cuales fueron designados las y los asambleístas. Adicionalmente, la terminación anticipada de los contratos del personal legislativo ocasional. Esta disolución no otorga a las y los asambleístas ni al personal legislativo ocasional, derecho a reparación o indemnización alguna, conforme lo establece de manera expresa el artículo 50 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Lo que implica que el Consejo Nacional Electoral debe convocar a elecciones anticipadas en el término de siete días"; y,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, resuelve expedir el siguiente:

REGLAMENTO PARA LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES Y LEGISLATIVAS ANTICIPADAS- 2023

CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo 1.- Objeto. - Regular las actuaciones y procedimientos que el Consejo Nacional Electoral, las organizaciones políticas y demás actores, deben observar en el proceso electoral que se llevará a cabo para la elección de Presidenta/e y Vicepresidente/a de la República del Ecuador, Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, para el período 2023 - 2025.

Artículo 2.- Ámbito. - Su aplicación será a nivel nacional por parte del Consejo Nacional Electoral, de los organismos desconcentrados, así como de los sujetos que participen en la elección de binomio de Presidenta/e y Vicepresidente/a; Asambleístas Nacionales, Provinciales y del Exterior, para el período 2023 – 2025; en el marco de sus competencias.

Artículo 3.- Competencia. - El Consejo Nacional Electoral, es competente para llevar a cabo las Elecciones Presidenciales y Legislativas 2023, en un plazo menor a 90 días, contados a partir de la convocatoria conforme la



normativa vigente; toda vez que, el Presidente de la República declaró disuelta la Asamblea Nacional.

CAPITULO II

ETAPA PREELECTORAL

Artículo 4.- Registro Electoral. - Para el presente proceso, el Consejo Nacional Electoral utilizará el registro electoral aprobado para las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023, que fue remitido a las organizaciones políticas legalmente inscritas, y puesto en conocimiento de la ciudadanía a través del portal web oficial del Consejo Nacional Electoral.

Artículo 5.- Registro electoral pasivo. - Las personas que constan en el padrón electoral pasivo de las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023, no podrán sufragar, y le corresponde a la Junta Receptora del Voto entregar el respectivo certificado de presentación.

Artículo 6.- Miembros de las Juntas Receptoras del Voto. - Los miembros de las Juntas Receptoras del Voto que fueron designados para las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023, participarán como miembros de junta receptora de voto para la Elecciones Presidenciales y Legislativas anticipadas - 2023. En el caso de ausencia se procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 47 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

CAPÍTULO III

DE LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

Artículo 7.- Democracia Interna. – Las organizaciones políticas efectuarán sus procesos de democracia interna de forma obligatoria dentro del periodo establecido por el Consejo Nacional Electoral en el calendario electoral. Para lo cual, las organizaciones políticas deben solicitar, al Consejo Nacional Electoral, hasta con veinticuatro horas de anticipación; el apoyo, asistencia técnica y supervisión.

Artículo 8.- Alianzas Electorales. - Las alianzas deberán ser registradas en el Consejo Nacional Electoral y sus delegaciones provinciales, dentro plazo establecido en el calendario electoral. La alianza deberá determinar con precisión el (los) proceso(s) en que las organizaciones políticas actuarán como coaligadas.

Artículo 9.- Inscripción de Candidaturas. - Una vez que la organización política realice la proclamación de las candidaturas, las presentará para su inscripción, dentro del periodo establecido en el calendario electoral.



Artículo 10.- Presentación de inscripción de candidaturas. - El representante legal de la organización política, el procurador común de la alianza electoral o sus respectivos delegados, podrán inscribir las candidaturas a dignidades de elección popular, en línea o de forma física hasta las 23h59 del último día previsto para esta etapa en el calendario electoral.

Para la inscripción de candidaturas en línea, las organizaciones políticas deberán ingresar al portal web institucional www.cne,gob.ec, de acuerdo con los procedimientos específicos o protocolos que el Consejo Nacional Electoral establezca para el efecto.

Para la inscripción de forma fisica, las organizaciones políticas presentarán en el Consejo Nacional Electoral y sus Delegaciones Provinciales la documentación habilitante, observando las siguientes consideraciones:

- a) Entregar el formulario impreso según la jurisdicción en la que vaya a participar, debidamente suscrito por el representante legal, procurador común o su delegado; generado del Sistema de Inscripción de Candidaturas.
- b) No se receptarán formularios que contengan observaciones relacionadas al incumplimiento de las reglas de paridad o alternabilidad, así como aquellas relacionadas de porcentaje de jóvenes, previo a su procesamiento.

Artículo 11.- Reglas de Participación Política. - Los derechos de participación política de hombres y mujeres, se rigen por el principio de igualdad y no discriminación, y se aplicarán de acuerdo a las siguientes reglas:

- a) En el caso del binomio de Presidente y Vicepresidente, las candidaturas se integrarán con la participación de personas de diferente o el mismo sexo.
- b) En el caso de la lista para elección de asambleístas nacionales, la organización política definirá que mujer u hombre encabece la misma.
- c) En caso de elecciones de asambleístas provinciales y de las circunscripciones especiales del exterior, del total de listas que la organización política inscriba a nivel nacional para estas dignidades, el treinta por ciento (30%) estarán encabezadas por mujeres.
- d) En cada una de las listas para elecciones pluripersonales que la organización política inscriba, al menos el veinticinco por ciento (25%) incluirá a jóvenes sean hombres o mujeres.
- e) Para verificar que se cumpla con los umbrales de edad de las candidaturas de jóvenes, sean hombres o mujeres, se tomará en cuenta la fecha de finalización de inscripción de candidaturas ante el Consejo Nacional Electoral o sus organismos desconcentrados.



CAPITULO IV

ETAPA ELECTORAL

Artículo 12.- Circunscripciones Electorales. - Para el presente proceso electoral, se aplicará la última distribución en circunscripciones a nivel nacional y del exterior, que fueron aprobadas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, para las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referendum 2023.

Artículo 13.- Recintos Electorales. - En el presente proceso electoral funcionarán como recintos electorales los mismos que fueron utilizados en las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023. En caso de ser necesario, las Delegaciones Provinciales Electorales los modificarán de manera coordinada con la Dirección Nacional de Registro Electoral.

Artículo 14.- Campaña Electoral. - En la convocatoria se determinará la fecha de inicio y de culminación de la campaña electoral, la misma que no podrá exceder de cuarenta y cinco días. Durante este período se garantizará de forma equitativa e igualitaria la promoción electoral que propicie el debate y la difusión de las propuestas programáticas de todas las candidaturas y dignidades.

En caso de haber segunda vuelta electoral, la campaña electoral se realizará durante el periodo establecido en el calendario electoral aprobado.

Artículo 15.- Debates Electorales. - En la elección presidencial, el Consejo Nacional Electoral realizará un debate obligatorio en primera y segunda vuelta, de ser el caso. El debate se realizará conforme lo establecido en el calendario electoral.

Artículo 16.- Voto en casa. - Se utilizarán las mismas zonas electorales especiales de voto en casa y registro de beneficiarios que fueron utilizados en las Elecciones Seccionales; Elección de Consejeras y Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social; y Referéndum 2023.

Artículo 17.- Voto Personas Privadas de la Libertad.- El Consejo Nacional Electoral elaborará el registro de personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada con la información entregada por el Servicio Nacional de Atención Integral a Personas SNAI; y se actualizará el padrón electoral.

El Consejo Nacional Electoral solicitará a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación DIGERCIC, brigadas para cedular a las personas privadas de la libertad sin sentencia condenatoria ejecutoriada y que consten en el registro levantado, la cedulación se la realizará hasta ocho (8) días antes del día de las Elecciones.

Artículo 18.-. **Votación en el exterior. -** En todas las Zonas Electorales del Exterior se aplicará la modalidad de votación telemática.



Artículo 19.- Posesión de autoridades electas. - La Presidenta o Presidente y la Vicepresidenta o Vicepresidente de la República se posesionarán ante la Asamblea Nacional a los quince días (15) contados a partir de la proclamación de resultados definitivos, en firme.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. - Para el cumplimiento de lo dispuesto en la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en todo lo no previsto en el presente Reglamento se actuará conforme a lo dispuesto en la reglamentación aplicable vigente.

SEGUNDA. - En caso de existir vacíos o dudas en la aplicación del presente Reglamento, estas serán resueltas por el Pleno del Consejo Nacional Electoral.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en la sentencia interpretativa 002-10-SIC-CC de la Corte Constitucional, publicada en el Registro Oficial Suplemento 294 de 06 de octubre de 2010, las elecciones presidenciales y legislativas, al efectuarse para completar el resto de los respectivos períodos, no se considerarán como un nuevo período regular imputable para el caso de la reelección.

CUARTA.- Los resultados obtenidos en este proceso electoral no serán tomados en consideración para la aplicación de los artículos 327 y 355 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente Reglamento entrará en vigencia a partir de su aprobación y será publicado en el portal web del Consejo Nacional Electoral, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado y aprobado por el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en la Sesión Ordinaria No. 28-PLE-CNE-2023, celebrada en forma virtual a través de medios electrónicos a los veinte y tres días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres.- Lo Certifico.

Atentamente,

MARIA GABRIELA MARIA GABRIELA HERRERA HERRERA TORRES Fecha: 2023.05.23 22:15:45

Firmado digitalmente por TORRES -05'00'

Dra. María Gabriela Herrera Torres SECRETARIA GENERAL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL, SUBROGANTE

CONVOCATORIA URGENTE A AUDIENCIA PÚBLICA

DEFENSA DE LOS DERECHOS DE VOTACIÓN DE LOS ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR

25 de mayo de 2023

CC: Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos de los migrantes Tribunal Contencioso Electoral

En nuestra calidad de ciudadanos ecuatorianos radicados en el exterior, haciendo uso pleno de nuestros derechos fundamentales de participación ciudadana y control social, garantizados por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, y en línea con la normativa internacional en materia de derechos humanos, extendemos una invitación respetuosa al Consejo Nacional Electoral (CNE) para participar en una audiencia pública.

El propósito de este encuentro es debatir en profundidad sobre la implementación del voto telemático en las circunscripciones especiales del extranjero para las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023.

En la misma línea, solicitamos al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y a la Defensoría del Pueblo su apoyo y acompañamiento durante el desarrollo de esta iniciativa ciudadana, para ejercer su crucial papel ante el CNE, garantizando que se respeten los principios convencionales, constitucionales y legales que rigen en el Ecuador, con especial énfasis los que garantizan en la participación ciudadana en el exterior.

Nuestra petición se apoya en la normativa ecuatoriana vigente, y también se enmarca dentro de los principios del derecho internacional de los derechos humanos, específicamente los relacionados con los derechos políticos, como los recogidos en el Artículo 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP).

La normativa ecuatoriana vigente que respalda nuestra petición es la siguiente:

- ◆ Artículo 204 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala que el pueblo es el mandante y primer fiscalizador del poder público, en ejercicio de su derecho a la participación.
- ◆ Artículo 61 de la Constitución de la República del Ecuador, que establece el derecho de las ecuatorianas y ecuatorianos a elegir y ser elegidos, y a participar en los asuntos de interés público.
- Artículo 10 de la Constitución de la República del Ecuador, que reconoce a las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos como titulares y beneficiarios de los derechos garantizados en la Constitución y en los instrumentos internacionales.
- Artículo 11 de la Constitución de la República del Ecuador, que regula el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales, estableciendo que los derechos se podrán ejercer, promover y exigir de forma individual o colectiva ante las autoridades competentes; que todas las personas son iguales y gozarán de los mismos derechos, deberes y oportunidades; que los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos serán de directa e inmediata aplicación por y ante cualquier servidora o servidor público; que ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales; que en materia de derechos y garantías constitucionales, las

servidoras y servidores públicos deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia; que todos los principios y los derechos son inalienables, irrenunciables, indivisibles, interdependientes y de igual jerarquía; que el reconocimiento de los derechos y garantías establecidos en la Constitución y en los instrumentos internacionales de derechos humanos no excluirá los demás derechos derivados de la dignidad de las personas; que el contenido de los derechos se desarrollará de manera progresiva a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas; que será inconstitucional cualquier acción u omisión de carácter regresivo que disminuya, menoscabe o anule injustificadamente el ejercicio de los derechos; y que el más alto deber del Estado consiste en respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

- ◆ Artículo 73 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, que define a la audiencia pública como la instancia de participación habilitada por la autoridad responsable, ya sea por iniciativa propia o a pedido de la ciudadanía, para atender pronunciamientos o peticiones ciudadanas y para fundamentar decisiones o acciones de gobierno.
- ◆ Artículo 74 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, que establece que la solicitud de audiencia pública deberá ser atendida por la autoridad correspondiente, a petición de la ciudadanía o de las organizaciones sociales interesadas en temas concernientes a la circunscripción político administrativa a la que pertenezcan; y que la ciudadanía podrá solicitar audiencia pública a las autoridades para solicitar información sobre los actos y decisiones de la gestión pública; presentar propuestas o quejas sobre asuntos públicos; y debatir problemas que afecten a los intereses colectivos.
- ◆ Artículo 75 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, que dispone que los resultados alcanzados en las audiencias públicas deberán ser oportunamente difundidos para que la ciudadanía pueda hacer su seguimiento.
- Artículo 18 del Reglamento para las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, que determina que en todas las Zonas Electorales del Exterior se aplicará la modalidad de votación telemática.
- Artículo 9 del Reglamento de Votación Telemática en las Circunscripciones del Exterior, que establece el procedimiento para la inscripción de los electores para el voto telemático en el exterior.

Además, deseamos señalar los problemas técnicos, la falta de transparencia y la escasa participación ciudadana evidenciada en el último proceso electoral, donde se implementó por primera vez el voto telemático. Estas circunstancias nos llevan a cuestionar la eficacia y equidad de esta modalidad de votación.

Por tanto, instamos al Consejo Nacional Electoral, a la Defensoría del Pueblo y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a asistir a esta audiencia pública que estamos convocando como colectivo de ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior. Exigimos ser escuchados y obtener una respuesta justificada a nuestras preocupaciones, con el objetivo último de que se revoque la normativa actual, que consideramos gravemente perjudicial para nuestros derechos constitucionales y humanos.

Siguiendo lo estipulado en el artículo 74 de la Ley de Participación Ciudadana y Control Social, la audiencia pública se realizará:

Fecha: Lunes 29 de mayo de 2023

Hora: 14:00 horas (hora de Ecuador), 21:00 horas (hora de Europa),

Medio: Plataforma Zoom, a través del siguiente enlace https://us06web.zoom.us/j/84789115501?pwd=cjBsQjg2MkQ3MWw4dUVqWEwvcHZZdz09

El evento tendrá una duración aproximada de dos horas, por lo que adjuntamos el orden del día y el esquema que se llevará durante la audiencia. Esta convocatoria se realiza con cuatro días de antelación, acorde a la normativa que establece que todos los días son hábiles en periodo electoral.

Esperamos contar con su presencia y colaboración en esta audiencia pública, en cumplimiento de su deber constitucional y legal de respetar y hacer respetar los derechos garantizados en la Constitución.

Futuras comunicaciones las recibiremos en los siguientes correos electrónicos <u>abogada.tejedora@gmail.com</u> y <u>asesoriajuridicaCEDE@protonmail.com</u>. Les rogamos hacer acuse recibo de la presente convocatoria.

Atentamente, como representantes del colectivo ecuatorianos residentes en el exterior.





Orden del día:

- Apertura de la Audiencia Pública
- 2. Presentación de los organizadores y propósito de la audiencia
- 3. Reconocimiento de la normativa ecuatoriana y principios internacionales de derechos humanos en apoyo de nuestra petición.
- 4. Presentación de los problemas técnicos y falta de transparencia en el último proceso electoral
- 5. Presentación de los aspectos de la implementación del voto telemático que consideramos perjudiciales para nuestros derechos constitucionales y humanos.
- 6. Peticiones al Consejo Nacional Electoral (CNE)
- 7. Revisión y revocación de la implementación del voto telemático en las circunscripciones especiales del extranjero.
- 8. Petición al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) y Defensoría del Pueblo.
- 9. Acciones de supervisión y control sobre el CNE para garantizar que se respeten los principios constitucionales y legales en el proceso electoral.
- 10. Apertura de preguntas y debate
- 11. Oportunidad para que el CNE y el CPCCS respondan a nuestras preocupaciones y para el diálogo con los ciudadanos ecuatorianos residentes en el extranjero.
- 12. Elaboración de un acta de compromiso con las conclusiones y próximos pasos.

Fecha: Lunes, 29 de mayo de 2023

Hora: 14:00 (hora de Ecuador), 21:00 (hora de Europa)

Plataforma: Zoom

https://us06web.zoom.us/j/84789115501?pwd=cjBsQjg2MkQ3MWw4dUVq

WEwvcHZZdz09

Esquema de la Audiencia Pública:

I. Apertura (10 minutos)

- Bienvenida y presentación de la audiencia

II. Introducción (10 minutos)

- Presentación de los organizadores y declaración del propósito de la audiencia
- Resumen de la normativa ecuatoriana y principios internacionales de derechos humanos

III. Presentación de Problemas y Preocupaciones (20 minutos)

- Exposición detallada de los problemas técnicos y la falta de transparencia en el último proceso electoral
- Discusión sobre las implicaciones del voto telemático para los derechos de los ecuatorianos en el extranjero

IV. Peticiones al Consejo Nacional Electoral (CNE) (15 minutos)

- Peticiones específicas para revisión y revocación de la implementación del voto telemático
- Tiempo para respuestas y discusión inicial

V. Peticiones al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) (15 minutos)

- Peticiones para acciones de supervisión y control sobre el CNE
- Tiempo para respuestas y discusión inicial

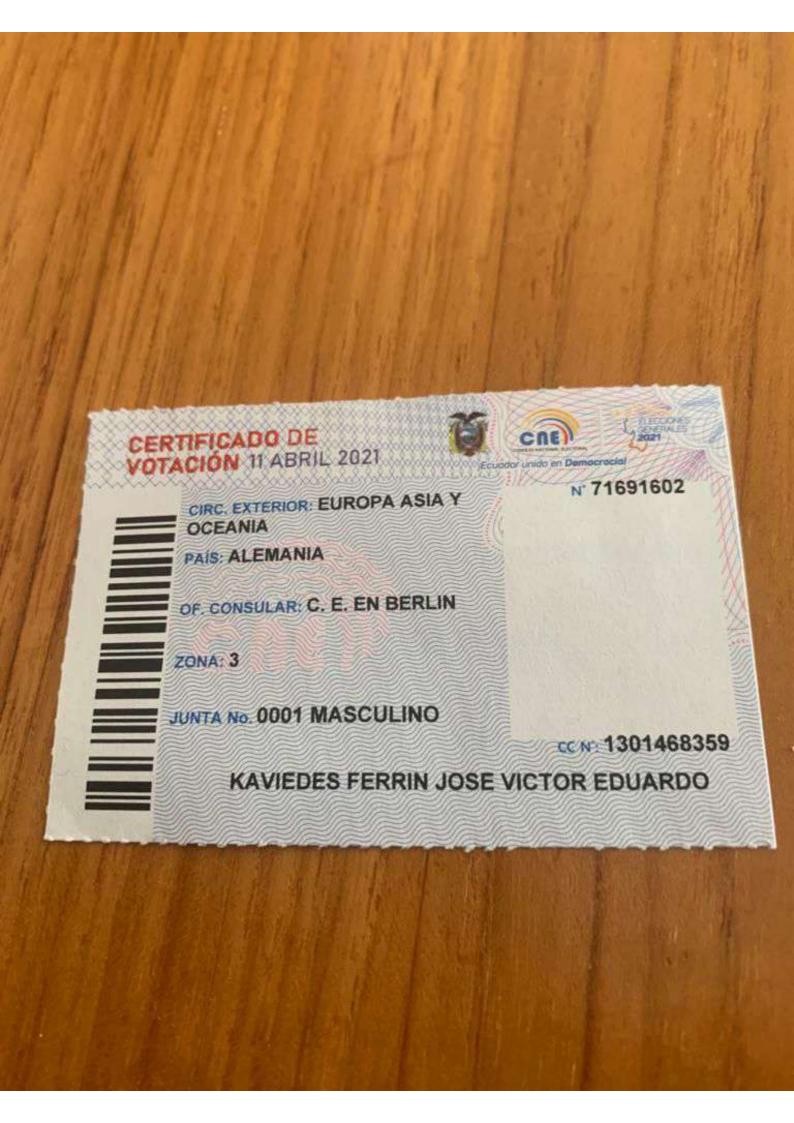
VI. Sesión de preguntas y debate (30 minutos)

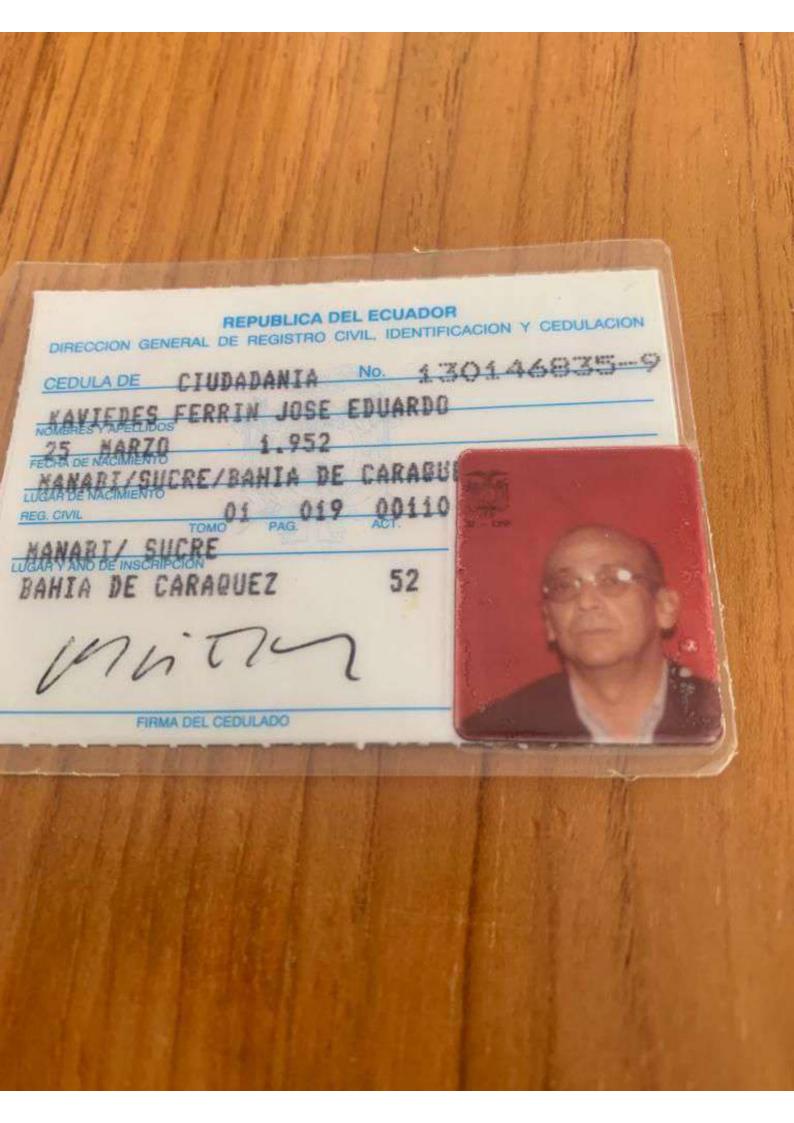
- Espacio abierto para que los representantes del CNE y CPCCS respondan a preguntas adicionales y participen en el debate con los ciudadanos ecuatorianos residentes en el extranjero

VII. Conclusión y Cierre (10 minutos)

- Resumen de las conclusiones de la audiencia
- Declaración de los próximos pasos

Tiempo total estimado: 2 horas





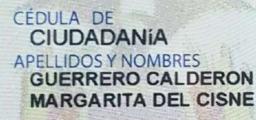




REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



No.



LUGAR DE NACIMIENTO LOJA **PUYANGO** ALAMOR

FECHA DE NACIMIENTO 1993-01-31 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO F

ESTADO CIVIL SOLTERA









PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUERRERO JUMBO SANTOS GENARO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CALDERON OROSCO LUZ MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-08-20

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-08-20

Court to

DIRECTOR GENERAL

And

FIRMA DEL CEDULADO

V4444V4444



001250135



CERTIFICADO de VOTACIÓN





ELECCIONES SECCIONALES Y CPCQS 11 2023

5 DE FEBRERO DE 2023

Nº 72984143

CIRC. EXTERIOR: EUROPA, OCEANÍA Y ASIA

PAIS: ESPAÑA

OF. CONSULAR: C. E. EN MURCIA

ZONA: 1

JUNTA No. 0006 FEMENINO



CC N: 1104476518

GUERRERO CALDERON MARGARITA DEL CISNE



SECCIONES Y CPCCS 2023

ila democracia está en ti!

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES SECCIONALES Y CPCCS 2023

El ciudadano que altere cualquier documento electoral será sancionado de acuerdo a lo que establece el artículo 275 y el numeral 3 del artículo 279 de la LOEOP - Código de la Democracia.

Aufer Galor

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV



Oficio Nro. CNE-PRE-2023-0185-OF

Quito, 29 de mayo de 2023

Abogada Sonia Vera **Asesora Jurídica COLECTIVO ECUATORIANOS RESIDENTES EN EL EXTERIOR** En su Despacho.

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de parte del Consejo Nacional Eelctoral y el mío propio.

Por medio de la presente y en atención a la comunicación suscrita electrónicamente por el señor José Víctor Eduardo Kaviedes Ferrin y la señora Margarita del Cisne Guerrero Calderón, representantes del Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior, por medio de la cual en su parte pertinente señalan lo siguiente:

"(...) Por tanto, instamos al Consejo Nacional Electoral, a la Defensoría del Pueblo y al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social a asistir a esta audiencia pública que estamos convocando como colectivo de ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior. Exigimos ser escuchados y obtener una respuesta justificada a nuestras preocupaciones, con el objetivo último de que se revoque la normativa actual, que consideramos gravemente perjudicial para nuestros derechos constitucionales y humanos (...)".

En este contexto, me permito informar que me resulta imposible participar de dicha reunión ya que en cumplimiento estricto de las actividades planificadas dentro del Calendario Electoral de las Elecciones Presidenciales y Legislativas Anticipadas 2023, mantendré una reunión de trabajo con las áreas tecnicas a la misma fecha y hora de su invitación, para la revisión de voto en el exterior, razón por la cual presento las excusas correspondientes

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por: SHIRAM DIANA ATAMAINT WAMPUTSAR

Mgs. Shiram Diana Atamaint Wamputsar

PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

Anexos:

- CONVOCATORIA URGENTE A AUDIENCIA PÚBLICA 25.05.2023 (1)-signed-signed (1) Firmado.pdf
- correo electrónico.pdf
- correo electrónico 28-05-2023.pdf

Copia:

Economista
Francisco Eduardo Yépez Cadena
Asesor / Jefe de Despacho
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

NUT: CNE-2023-84969



ACTA DE LA AUDIENCIA PÚBLICA

Tema: Defensa de los derechos de votación de los ecuatorianos residentes en el

exterior

Fecha: Lunes 29 de mayo de 2023

Hora: 14:00 (hora de Ecuador), 21:00 (hora de Europa)

Plataforma: Zoom

I. Apertura

La audiencia fue abierta por Jimmy Pesántez, quien dio la bienvenida a todos los presentes y presentó brevemente el propósito de la audiencia. Se registraron las autoridades presentes y se leyó la carta enviada por el Consejo Nacional Electoral (CNE) justificando su inasistencia.

Autoridades presentes:

Consejeros del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS):

Alembert Vera, presidente del CPCCS,

Johanna Verdesoto, consejera del CPCCS

Ana Belén Yela, secretaria técnica del CPCCS

Colectivos presentes: Lista de organizaciones presentes (última página)

II. Introducción

Alembert Vera, presidente del CPCCS, pidió la palabra en nombre del CPCCS, de una manera formal dio por instalada la Audiencia Pública y constató la ausencia del CNE. Seguidamente dio unas palabras de incentivo a la ciudadanía para que se motiven a activar los mecanismos de participación ciudadana y control social.

Abrahan Verduga Sánchez proporcionó una introducción detallada sobre la problemática y las preocupaciones relativas al voto telemático y presentó las regulaciones pertinentes y principios internacionales de derechos humanos.

Sonia Vera hizo énfasis en la parte jurídica y los fundamentos jurídicos que respaldan la impugnación, destacando la protección de los derechos tanto a nivel nacional como internacional, e instó al CPCCS a investigar la violación flagrante del CNE los derechos de participación de los ecuatorianos residentes en el exterior.

III. Presentación de problemas y preocupaciones

Maribel Cortez hizo una presentación detallada de los problemas y preocupaciones con respecto al voto telemático en las circunscripciones especiales del extranjero para las elecciones presidenciales y legislativas anticipadas de 2023. Se resaltaron los problemas técnicos y la falta de transparencia.

Luis Espinel compartió su experiencia como migrante en España y destacó los desafíos relacionados con las votaciones en el exterior.

IV. Sesión de preguntas y debate

Se abrió una sesión de preguntas preparadas para el CNE por parte de los ecuatorianos asistentes a la Audiencia Pública pero que no tuvieron. A continuación se transcriben las preguntas:

V. Peticiones al CPCCS

Sonia Vera señaló que el Colectivo de Ecuatorianos Residentes en el Exterior presentaría ante el CPCCS una denuncia contra el CNE por violar flagrantemente el derecho de participación de su colectivo. Johanna Verdesoto, consejera del CPCCS, proporcionó respuestas iniciales a estas peticiones y se discutieron brevemente.

VI. Conclusión y cierre

Se resumieron las conclusiones de la audiencia y se indicaron los próximos pasos a seguir. Se acordaron acciones futuras por parte del CPCCS y ciudadanos ecuatorianos residentes en el exterior.

Concluye la Audiencia Pública a las 17 horas Ecuador 23 horas Europa. Para constancia de lo actuado la Audiencia Pública fue transmitida en vivo en la página del CPCCS, que se encuentra disponible en este link: https://www.youtube.com/watch?v=d2Rn2fpltM&t=2506s

Organizaciones presentes:

Norwegian Forum for Democracy and Rights in Ecuador (N.O.F.E.C.), Oslo-Noruega

Asociación Mama Dulu, Berlín-Alemania

Colectivo Europeo de la Diversidad Ecuatoriana (C.E.D.E), España

Gesellschaft für Menschen Rechte Amnestie und Chancengleichheit Internationale Aktionen (G.R.A.C.I.A), Alemania

Association des Migrants Latino-Américains en France (A.L.M.A), Francia

Associazione Amici dell'Ecuador (A.D.E), Italia

Ali Huma - Asociación por las Libertades en Iberoamérica y los Derechos Humanos, España

Asociación Ecuatoriana Eloy Alfaro, Hamburgo - Alemania

Asociación Ecuatoriana de Toledo, España

Integración Ciudadana, Suiza

Asoc. Étincelles d'espoir, Bélgica

Asociación Asoprema, España

Coalición Ecuatoriana Europea, España

Asociación OSCYD, España

Asociacion ATENEU DIGNITAT, CATALUNYA - España

Frente Unido de Migrantes LGBT en la Région de Murcia, España

Red de Solidaridad con América Latina (R.E.S.O.C.A.L.), España

Red de Apoyo y Participación (R.E.A.P), EEUU

Asociación de ecuatorianos en Belgica, Bélgica

Colectivo Mujeres Migrantes y Revolucionarias, España

Plataforma Madrid abraza a Ecuador; España

Asociación Unidos por el Buen Vivir Europa, España

Acción Humanitaria Internacional, España

Associazione Casa della Moda Multiculturale Milanese, Italia

Asociación de Ecuatorianos en Suecia, Suecia

Migrantes Haciendo Patria, Italia

Asociación de Ecuatorianos en Catalunya (A.E.C.), España

Colectivo Utopía de Catalunya, España

Asociación YASUNÍ Comunidad Valenciana, España

Asociación de Consumidores para la Defensa de los Hipotecados Ecuatorianos en Cataluña A.D.E.H.C.A.T, España

Colectivo Roma en Resistencia, Italia

Federación de Emprendedores Profesionales en el Exterior Europa/UK (F.E.P.E.X.-EU/UK), Inglaterra

Asociación Ecuatoriana patria querida (AS.E.P.A.Q.), España

Asociación Unión Solidaria de Mujeres Latinoamericanas en Italia (U.S.D.L.I.), Italia.

Asociación Social Cultural y Deportiva "Raíces del Ecuador"